



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Bogotá, D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicado N.º 121926

Tras observarse que en el escrito petitorio de la protección constitucional se encuentran satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por **Manuela Calle Guevara**, en contra del **Consejo Superior de la Judicatura** y el **Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de trabajo, acceso a la carrera administrativa e igualdad.

Por estimarse necesaria su comparecencia a este trámite, vincúlese al **Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales** y al **Centro de Servicios Civil Familia** ambos de la ciudad de Manizales, a la ciudadana **Esperanza Ramírez Ramírez**, y a los **participantes de la Convocatoria N° 4 para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de la Rama Judicial** -hecha mediante acuerdo CSJCAA 17-476 del 06 de octubre de 2017-, que aspiraron al mismo cargo que la aquí accionante, esto es, el de *Sustanciador Municipal u Oficial Mayor de Centro de Servicios Categoría Municipal*.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor del numeral 8° del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 1983 de 2017 y por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el reclamo constitucional involucra al Consejo Superior de la Judicatura.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndoseles copia del escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas respondan sobre la temática planteada, a la dirección electrónica despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese el contenido del presente auto al accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria